



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO<sup>1</sup> de COOPERATIVA DESARROLLO SOLIDARIO – EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA – EN INTERVENCIÓN - COOPDESOL contra CONCEPCIÓN GARCÍA CASTILLO Exp. 11001-41-89-039-2020-00542-00.

Conforme a la manifestación que antecede, se acepta la renuncia al poder conferido al abogado ALEJANDRO ORTÍZ PELÁEZ como apoderado del extremo demandante. Téngase en cuenta que se allega comunicación enviada a su poderdante (fl. 11 C-1), conforme lo dispuesto en el artículo 76 del C.G. del P.

Ahora, nótese que obra poder en la página 1 del folio 11 ibidem, razón por la que se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor a la Dra. **MARTHA PATRICIA OLAYA** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.743.894 y de tarjeta profesional No. 281.230 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

**Notifíquese<sup>2</sup>,**

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:**

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 011 **hoy** 4 de febrero de 2022.  
La secretaria,

**MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ**

<sup>1</sup> Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico [j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

<sup>2</sup> Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

**Firmado Por:**

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas  
Juez Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e88f1cbb744af33ee4be69031b4bbdac02c418c4a8040545b0b96faf6564ef5**

Documento generado en 02/02/2022 10:52:01 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**